



Diputació de Girona

Àrea de Cultura, Noves Tecnologies,
Esports i Educació
Servei d'Esports

La Junta de Gobierno de la Diputació de Girona, en sesión de fecha 24 de enero de 2023, aprobó la convocatoria de subvenciones de los diferentes programas de apoyo a la acción de promoción y fomento de la actividad física i el deporte, de acuerdo con las bases aprobadas por el Pleno de la Diputació de Girona en fecha 22 de noviembre de 2022 y publicadas en el BOP núm. 230 de 1 de diciembre de 2022, la cual es del tenor literal siguiente:

“CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE LA ACCIÓN DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN LAS COMARCAS GERUNDENSES. ANUALIDAD 2023

1. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los ayuntamientos, las entidades deportivas, los consejos deportivos y los centros educativos, en el marco de los diferentes programas de apoyo y destinadas a la financiación de la acción de promoción y fomento de la actividad física y el deporte en las comarcas gerundenses, de acuerdo con las bases específicas reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputació en la sesión del 22 de noviembre de 2022 y publicadas en el BOPG n.º 230, de 1 de diciembre de 2022.

El órgano competente para la aprobación de la convocatoria es la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona, de acuerdo con lo establecido en el punto 3 de las bases reguladoras.

Los criterios de valoración de las solicitudes se recogen en el punto 7 de las bases publicadas en el BOPG n.º 2, de 4 de enero de 2022.

Los programas de apoyo son:

Programa A. Apoyo a los municipios para la promoción y fomento de la actividad físico-deportiva i el deporte.

- **A1.** Apoyo a los programas municipales de promoción de la actividad física.
- **A2.** Apoyo a la organización de acontecimientos deportivos.
- **A3.** Apoyo a las actuaciones de acondicionamiento y mejora en equipamientos deportivos municipales.
- **A4.** Apoyo a la renovación del pavimento deportivo de los equipamientos deportivos municipales.

Programa B. Apoyo al deporte federado.

- **B1.** Apoyo a la actividad deportiva federada.
- **B2.** Apoyo al deporte de alta competición.
- **B3.** Apoyo a la organización de acontecimientos deportivos federados.
- **B4.** Apoyo a la participación en acontecimientos deportivos federados.
- **B5.** Apoyo a los actos conmemorativos de la antigüedad de las entidades deportivas.

Programa C. Apoyo a los consejos deportivos para la promoción y el fomento de la actividad físico-deportiva y el deporte.

Programa D. Apoyo al deporte escolar.

- **D1.** Apoyo al programa «Neda a l'escola».

- **D2.** Apoyo a la actividad deportiva escolar.

Programa F. Apoyo al deporte adaptado.

2. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe total destinado a la convocatoria es de 2.225.000 €. El crédito presupuestario va con cargo a las aplicaciones presupuestarias e importes siguientes:

	<i>Programa</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
A1	Apoyo a los programas municipales de promoción de la actividad física	320.3410.4620000	290.000,00 €
		320.3410.4680000	0,00 €
A2	Apoyo a la organización de acontecimientos deportivos	320.3410.4620100	40.000,00 €
		320.3410.4680100	0,00 €
A3	Apoyo a las actuaciones de acondicionamiento y mejora en equipamientos deportivos municipales	320.3410.7620000	500.000,00 €
		320.3410.7680000	0,00 €
		320.3410.7810100	0,00 €
A4	Apoyo a la renovación del pavimento deportivo de los equipamientos deportivos municipales	320.3410.7620200	200.000,00 €
		320.3410.7680200	0,00 €
		320.3410.7810200	0,00 €
		Total Programa A	1.030.00,00 €

	<i>Programa</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
B1	Apoyo a la actividad deportiva federada	320.3410.4810300	200.000,00 €
B2	Apoyo al deporte de alta competición	320.3410.4810500	425.000,00 €
B3	Apoyo a la organización de acontecimientos deportivos federados	320.3410.4810600	75.000,00 €
B4	Apoyo a la participación en acontecimientos deportivos federados	320.3410.4814600	50.000,00 €
B5	Apoyo a los actos conmemorativos de la antigüedad de las entidades deportivas	320.3410.4810600	15.000,00 €
Total Programa B			765.000,00 €

	<i>Programa</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
C	Apoyo a los consejos deportivos para la promoción y el fomento de la actividad físico-deportiva y el deporte	320.3410.4810700	220.000,00 €
Total Programa C			220.000,00 €

	<i>Programa</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
D1	Apoyo al programa «Neda a l'escola»	320.3410.4539100	0,00 €
		320.3410.4620000	0,00 €
		320.3410.4810200	110.000,00€
D2	Apoyo a la actividad deportiva escolar	320.3410.4539100	0,00 €
		320.3410.4620000	0,00 €
		320.3410.4814500	45.000,00 €
		Total Programa D	155.000,00 €

	Programa	Aplicación presupuestaria	Importe
F	Apoyo al deporte adaptado	320.3410.4620600	35.000,00 €
		320.3410.46206	20.000,00 €
		320.3410.48100	20.000,00 €
		Total Programa D	40.000,00 €

TOTAL PREVISTO	2.225.000,00 €
-----------------------	-----------------------

Con el fin de atender un mayor número de solicitudes de subvención o de otorgar un mayor importe en las subvenciones, este crédito podrá ser ampliado con una cantidad adicional de como máximo la que se prevé para cada subprograma, derivada de créditos sobrantes de otras convocatorias o de alguna modificación de crédito. La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la correspondiente declaración de disponibilidad de crédito con carácter previo a la resolución de las subvenciones y la aprobación del aumento de la convocatoria.

Los importes parciales de cada aplicación presupuestaria son cifras estimativas y se podrán redistribuir en función de las solicitudes presentadas.

3. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será el siguiente:

	Programa	Período de presentación de solicitudes
A1	Apoyo a los programas municipales de promoción de la actividad física	30 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPG
A2	Apoyo a la organización de acontecimientos deportivos	Del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPG hasta el 31 de mayo
A3	Apoyo a las actuaciones de acondicionamiento y mejora en equipamientos deportivos municipales	30 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPG
A4	Apoyo a la renovación del pavimento deportivo de los equipamientos deportivos municipales	30 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPG
B1	Apoyo a la actividad deportiva federada	30 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPG
B2	Apoyo al deporte de alta competición	
B3	Apoyo a la organización de acontecimientos deportivos federados	Del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPG hasta el 31 de mayo
B4	Apoyo a la participación en acontecimientos deportivos federados	
B5	Apoyo a los actos conmemorativos de la antigüedad de las entidades deportivas	30 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPG
C	Apoyo a los consejos deportivos para la promoción y el fomento de la actividad físico-deportiva y el deporte	30 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la

D1	Apoyo al programa «Neda a l'escola»	convocatoria en el BOPG
D2	Apoyo a la actividad deportiva escolar	
F	Apoyo al deporte adaptado	30 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPG

Las solicitudes se tendrán que presentar mediante el modelo normalizado para cada subprograma que hay disponible en la web de la Diputació de Girona, y tendrán que ir firmadas electrónicamente de la siguiente forma:

- Las entidades públicas tendrán que firmar la solicitud mediante firma electrónica de cualquiera de los certificados admitidos por la plataforma PSIS del Consorci AOC. Las solicitudes se tendrán que presentar telemáticamente a través de la plataforma EACAT.
- Las entidades privadas tendrán que firmar la solicitud mediante firma electrónica de la entidad con el certificado emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. Las solicitudes se tendrán que presentar telemáticamente a través de la plataforma específica de la Diputació de Girona para el envío de subvenciones.

4. Plazo de resolución y notificación

4.1. Plazo de resolución

El plazo para resolver la convocatoria es el que determinan las bases. Una vez transcurrido el plazo sin que se haya adoptado una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

4.2. Plazo de notificación

Se notificará la resolución a todos los beneficiarios de modo individualizado, tal como se establece en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los peticionarios cuya solicitud haya sido desestimada, en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde la fecha en la que se adopte el acuerdo.

5. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. En contra, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación.

6. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de la Diputació y en el sitio web de la Diputació, y su extracto, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 17.3 b de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona*."

Contra esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el presidente de la Diputació de Girona en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o directamente

recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses.